

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuarenta y nueve minutos, del día **11 de julio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental**, y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y las Concejales Delegadas que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Teniente de Alcalde, Don Juan Mencey Navarro Romero, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, las Concejales Delegadas asistentes y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expte.: 3423/2022. Propuesta de autorización a varias contratas adjudicatarias de obras en ejecución, para trabajar el próximo día 16 de julio de 2024.

Punto 2º Expte.:1146/2024 Propuesta para la aprobación del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, así como el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.

El Señor Alcalde Accidental que preside la Junta de Gobierno Local explica brevemente el motivo de la convocatoria de este Pleno de carácter extraordinario y urgente y, sometida a votación, se declara la urgencia de la sesión por unanimidad.

1.Expte.: 3423/2022. Propuesta de autorización a varias contratas adjudicatarias de obras en ejecución, para trabajar el próximo día 16 de julio de 2024.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 11/07/2024, emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas (csv: [v006754aa9310b17c1007e83aa070a37z](#)), en el que se establece literalmente:

ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021), en relación con los expedientes de obra de varias actuaciones en fase de ejecución, se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

> **VISTA** la Orden de 26 de diciembre, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024. (B.O.C. n.º 253 de 28 de diciembre de 2023).

«(..)

ANEXO

RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

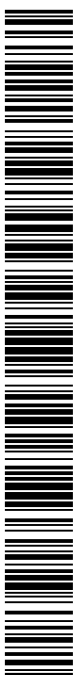
MOGÁN.

- 13 de junio: Festividad de San Antonio.
- 16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

> **ATENDIENDO** a que las obras que posteriormente pasamos a enumerar, se encuentran en fase de ejecución con plazos muy ajustados, y con el fin de cumplir con las fechas de finalización y justificación de aquellas actuaciones que cuentan con subvención; nos vemos en la conveniencia de autorizar a las contratas adjudicatarias de las mismas, a trabajar el próximo día 16 de julio de 2024 (día festivo local) en horario habitual:

- **Expte.: 566/2022. Creación de Área de descanso Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán.**
- **Expte.: 3423/2022. Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán.**
- **Expte.: 4315/2023. Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urbanización Puerto Rico T. M. de Mogán.**
- **Expte.: 9085/2023. Instalación Eléctrica y P.C.I. en Edificio Casas Consistoriales, Mogán T. M. de Mogán.**
- **Expte.: 12079/2023. Reforma y ampliación del Local Social de El Horno 2023, T. M. de Mogán.**
- **Expte.: 1392/2024 Senda verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán casco y puente de los navarros (Pk 0+000 Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán.**

> **VISTO** lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento, en la que se señala:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Unidad administrativa de Secretaría

Artículo 10º.

1. Edificios en general: A efectos de los límites fijados en el Artículo 8º, sobre protección del ambiente exterior, en todas las edificaciones de nueva construcción, los cerramientos deberán poseer el aislamiento acústico mínimo exigido por la Norma Básica de la Edificación NBE-CA/88 y en las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal.

2. Establecimientos industriales comerciales y de servicio. Los elementos constructivos y de insonorización de que se dote a los recintos en que se alojen actividades o instalaciones industriales, comerciales y de servicios deberán poseer el aislamiento suplementario necesario, para evitar la transmisión al exterior o interior de otras dependencias o locales de exceso nivel sonoro que en su interior se originen, e incluso que fuese necesario dispondrá de un sistema de aireación inducida o forzada que permita el cierre de huecos o ventanas existentes o proyectadas.

Para aquellas actividades bajo vivienda o al lado de vivienda que funcionen con horario nocturno, los locales que la alberguen y en los que se superen lo 60/60 dBA de nivel de emisión, el aislamiento de los cerramientos que lo separan o colinden, no podrá ser en ningún caso inferior a 55 dBA.

3. Otros. Los aparatos elevadores, las instalaciones de acondicionamiento de aire y sus torres de refrigeración, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica y los demás servicios del edificio, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a los límites fijados, hacia el interior de la edificación.

En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribos de edificios, así como las que se realicen en la vía pública, se adaptarán a las medidas oportunas para evitar que los ruidos emitidos excedan de los niveles acústicos fijados.

Las máquinas empleadas en la construcción tales como martillos neumáticos, excavadoras, tractores y compresores (que serán de tipo rotativo con silencioso) cuya emisión de ruidos provoca singulares molestias y perturbaciones funcionarán a partir de las 9 hasta las 19 horas, las máquinas restantes funcionarán desde las 8 hasta las 20 horas. Las cargas para barrenos sólo podrán explosionar durante un espacio de una hora a partir de la terminación de la jornada de mediodía. El Ayuntamiento podrá excusar de la precedente obligación o modificar los límites en las obras de declarada urgencia y en aquellas otras cuya demora de realización pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga. En estos casos, atendida la circunstancia concurrente, podrá autorizar el empleo de maquinaria y la realización de operaciones que conlleven una emisión de nivel sonoro superior al permitido, que se fija para todos los equipos empleados en 80 dBA a 1.50 m. de la máquina o aparato.

PROPUESTA

Primero.- Teniendo en cuenta que la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento no hace mención explícita a días festivos y fines de semana, vemos conveniente autorizar a las contratatas adjudicatarias de las siguientes obras, a trabajar el próximo día 16 de julio de 2024 (día festivo local) en horario habitual:

- **Expte.: 566/2022. Creación de Área de descanso Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán,** actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1: Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas (Next Generation EU). Contrata adjudicataria: **Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L.**

- **Expte.: 3423/2022. Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán,** actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN. Contrata adjudicataria: **ASCH Infraestructura y Servicios, S.A.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

- **Expte.: 4315/2023. Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urbanización Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa. Contrata adjudicataria: **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**

- **Expte.: 9085/2023. Instalación Eléctrica y P.C.I. en Edificio Casas Consistoriales, Mogán T. M. de Mogán**. Contrata adjudicataria: **INSAE Infraestructuras, S.A.**

- **Expte.: 12079/2023. Reforma y ampliación del Local Social de El Horno 2023, T. M. de Mogán**, actuación subvencionada en virtud de lo establecido en la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR) Contrata adjudicataria: **URBAN 2020, S.L.**

- **Expte.: 1392/2024 Senda verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán casco y puente de los navarros (Pk 0+000 Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). Contrata adjudicataria: **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a las contratadas de las referidas obra, y dar traslado de la misma a la Policía Local, a la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, y a la de Obras Públicas.

El presente informe consta de 2 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la Ordenanza Reguladora de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones de este Ayuntamiento no hace mención explícita a días festivos y fines de semana, vemos conveniente autorizar a las contratadas adjudicatarias de las siguientes obras, a trabajar el próximo día **16 de julio de 2024** (día festivo local) en horario habitual:

- **Expte.: 566/2022. Creación de Área de descanso Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**, actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1: Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas (Next Generation EU). Contrata adjudicataria: **Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L.**

- **Expte.: 3423/2022. Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN. Contrata adjudicataria: **ASCH Infraestructura y Servicios, S.A.**

- **Expte.: 4315/2023. Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urbanización Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa. Contrata adjudicataria: **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**

- **Expte.: 9085/2023. Instalación Eléctrica y P.C.I. en Edificio Casas Consistoriales, Mogán T. M. de Mogán**. Contrata adjudicataria: **INSAE Infraestructuras, S.A.**

- **Expte.: 12079/2023. Reforma y ampliación del Local Social de El Horno 2023, T. M. de Mogán**, actuación subvencionada en virtud de lo establecido en la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR) Contrata adjudicataria: **URBAN 2020, S.L.**

- **Expte.: 1392/2024 Senda verde por el Barranco de Mogán, entre Mogán casco y puente de los navarros (Pk 0+000 Pk 2+785, Tramo I), T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



2006754aa9141306c7707e8197070b105

*Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). Contrata adjudicataria: **LOPESAN Asfaltos y Construcciones, S.A.U.***

SEGUNDO.- *Dar traslado de la resolución que se adopte a las contratas de las referidas obra, y dar traslado de la misma a la Policía Local, a la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, y a la de Obras Públicas.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2. Expte.:1146/2024 Propuesta para la aprobación del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, así como el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.

“D. NEFTALI DE JESÚS SABINA DÉNIZ,C, Concejal Delegado con competencias en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2023/3347, de 19 de junio , en atención a la aprobación de la renovación de la encomienda para la gestión del programa escuelas municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2024-2025, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, tiene a bien realizar la presente propuesta sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2024 de se emite Informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, con CSV [C006754aa90f0b0413f07e8116070737n](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en la que se informa <<será preciso en el presente expediente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Que la sociedad en cuestión sea considerada un medio propio y servicio técnico (medio propio personificado en los términos de la Ley 9/2017) de esta Administración para poder encomendarle la gestión planeada, circunstancia que se da, como hemos visto, en Mogán Gestión Municipal S.L

B. Solicitud de informe de Intervención para verificar la posibilidad de financiación de los gastos del encargo para el año 2024.

C. Solicitud de informe a los Servicios Técnicos Municipales a fin de establecer la actividad concreta objeto del encargo y requisitos necesarios para su desarrollo.

D. Que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación, sea quien adopte acuerdo expreso por el que le confiera el encargo.

E. Que por parte de la Sociedad se acepte dicho encargo.

F. Al no realizarse la encomienda entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público de la misma Administración, no será necesaria la publicación de la formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en aplicación del artículo 11.3 de la LRJSP. Sin embargo, de acuerdo con el 32.6 y 63.6 de la LCSP, el acuerdo de formalización se publicará en la Plataforma de Contratación. >>.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de julio de 2024 se emite informe propuesta por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, del siguiente tenor literal:

<<María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen

>>

>>

>>

>>

>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de llevar a cabo el encargo a medio propio para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024/2025, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se emite providencia por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la que se dispone lo siguiente:

DISPONGO

Iniciar expediente para proceder al encargo de la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán, durante el curso 2024-2025, que abarca desde julio de 2024 hasta julio de 2025, a MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., habida cuenta que es empresa municipal; así como que se proceda a llevar a cabo la totalidad de trámites administrativos que requiere la misma hasta su formalización. .

SEGUNDO.- Con fecha 11 de julio de 2024 se emite informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [C006754aa9141306c7707e8197070b10S](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

TERCERO.- Este Ayuntamiento dispone de una Sociedad Mercantil denominada MOGAN SOCIOCULTURAL S.L., constituida en fecha 9 de noviembre de 2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, figura lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. La entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo de ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

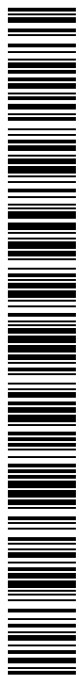
- La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, deportivos, educativos y municipales.
- La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.
- La prestación de servicios de promoción y reinserción social.
- Las actividades culturales, deportivos, programas de juventud; y la ocupación del tiempo libre.
- La prestación de servicios de apoyo a la gestión a entidades del sector público.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo.

Para la realización del objeto social señalado la Sociedad podrá realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad y podrá promover, gestionar y explotar cualquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal o delegadas, encomendadas o autorizadas por cualquier organismo público y entidades dependientes.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para los que la ley exija, autorizaciones, titulación oficial, colegiación obligatoria o inscripción en registros especiales de autorización administrativa o requisitos especiales de los que carezca la sociedad, que no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En todo caso las actividades enumeradas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta, en su caso, sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2024 acordó, entre otras cuestiones, la Modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2024, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L.; así como aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2025, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L.. El certificado del acuerdo adoptado puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) <v006754aa9001915ee207e8391060d10L>.

QUINTO.- Figuran en el expediente electrónico las cuentas anuales y la memoria abreviada de Mogán Sociocultural, aprobadas el 26 de marzo de 2024.

SEXTO.- Por parte de la Intervención municipal se ha emitido Retención de Crédito que permita hacer frente al gasto que conllevaría el encargo a medio propio para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2024-2025 con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., tanto para el año 2024 como para el año 2025, según figura a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Referencia	Operación	Importe
2024	334/22799	22024000641	220240000519	162.127,04 euros
2025	334/22799		220249000091	263.347,52 euros

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Además, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura por parte de la población juvenil en su artículo 48, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

SEGUNDO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERO.- La LRBRL también establece, en su artículo 85, las diferentes formas de las que disponen los municipios para la prestación de los servicios de competencia local.

CUARTO.- El encargo por parte del Ayuntamiento de Mogán a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, siendo la misma un medio propio, de la gestión de trabajos propios de su competencia, se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

QUINTO.- Dentro la citada LCSP, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta, se dispone expresamente lo siguiente:

En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Es el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) el que hace referencia a las encomiendas de gestión.

SÉPTIMO.- A efectos de lo estipulado en el artículo 32.2 de la LCSP, en la memoria abreviada que se incluye en las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Mogán Sociocultural S.L., en su apartado 10, se deja constancia de que más del 80 por ciento de la actividad de Mogán Sociocultural, S.L. se corresponde con los encargos realizados por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

OCTAVO.- Dado que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en el Decreto número 2024/2266, de 23 de abril.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se han determinado las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Existe la necesidad de llevar a cabo la gestión directa, a través de sociedad mercantil local, del programa para la prestación del servicio de Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2024/2025, que abarca desde julio de 2024 hasta julio de 2025. Esta gestión directa la llevará a cabo la entidad Mogán Sociocultural, S.L., a través de un encargo a medio propio.

SEGUNDO.- Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio.

TERCERO.- Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la encomienda en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito que consta en el expediente. También figura en el expediente el Documento Contable de Retención de Crédito del ejercicio siguiente, que quedará condicionado al ejercicio presupuestario 2025.

CUARTO.- La gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2024/2025 por parte de la entidad Mogán Sociocultural, S.L. comprenderá actividades relacionadas con el arte. El arte en todas sus manifestaciones constituye una característica esencial que identifica al ser humano, y que además le ha permitido transmitir la cultura en toda su extensión. La educación artística es una necesidad porque permite a la sociedad adquirir toda una serie de competencias y rutinas mentales que están en plena consonancia con la naturaleza social del ser humano y que son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier contenido curricular. Al desarrollar la parte artística, el alumnado tiene la posibilidad de desarrollar diversas habilidades como:

- a. a) Comunicación no verbal: con dibujo, pintura, fotografía, cómics, collage, arte virtual, entre otros medios.
- a. b) Expresión corporal: con las artes escénicas, mímica, danza, performance.
- a. c) Comunicación sonora: con la voz o con instrumentos musicales, sonidos varios
- a. d) Comunicación escrita: literatura, leer, redactar: cuentos, guiones, poesía, noticias (periódico mural, gacetillas).
- a. e) Creatividad, investigación (planeamiento, acción-reflexión-acción, proyectos individuales o en equipo) y sociabilidad.

La Escuela municipal de Música y Danza de Mogán desarrolla un quehacer social imprescindible en nuestro municipio, que afecta directamente a la formación intelectual, artística y social, ayudando al crecimiento cultural y participativo de la totalidad del municipio.

Los objetivos que trazan el eje del proyecto formativo de la Escuela municipal de Música y Danza de Mogán son los siguientes (objetivos marcados por el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, publicado en el B.O.C. 105, de 26.8.1994):

- a) Fomentar desde la infancia el interés hacia la música, la danza y el teatro, y atender la amplia demanda social de una cultura artística de carácter práctico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



2006754aa9141306c7707e8197070b105

Unidad administrativa de Secretaría

b) Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de ella de manera individual y de conjunto de la danza, la música y el teatro, sin limitación de edad.

c) Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional en las enseñanzas artísticas.

d) Desplegar una oferta de enseñanza y actividades artísticas en torno a la música, la danza y el teatro, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.

e) Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música y danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las Escuelas.

QUINTO.- Los costes del encargo para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, se recogen a continuación:

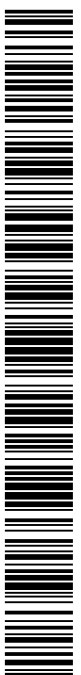
CATEGORIAS	NºTrabajadores	Jornada media anual	Precio hora	TOTAL
Coordinadora	1	1716	25,58	43.903,65
Auxiliar de Administración	2	1716	17,33	59.470,28
Profesor	9	1021,78	21,47	197.427,97
Monitor	5	1271,2	17,85	113.475,26
	17			414277,16

El precio unitario es el resultado de la suma de, las medias de los costes previstos para la empresa de los trabajadores de cada categoría profesional, tomando como base los precios de mercado de mano de obra según el convenio estatal del sector correspondiente a cada uno de los programas encomendados, en este caso la Encomienda de Escuelas de Música y Danza para el 2024-2025, del incremento de las retribuciones previstas, y del prorrateo de los gastos de la actividad y los de materiales necesarios para el desarrollo de dicho programa incluido su impuesto correspondiente, presupuestados en 17.250,00, todo ello incrementado en un porcentaje fijo del 10% correspondiente a Gastos generales (Gastos de la estructura empresarial), entre cada trabajador del programa.

Los precios unitarios por categorías reflejados en los cuadros podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (Antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

SEXTO.- Los gastos de actividad y los gastos generales previstos durante el ejercicio 2024/2025 para el encargo de la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., respectivamente, al estar incluidos dentro de las tarifas aprobadas, se desglosan a continuación:

	Importe
Actividad	17.250,00 euros



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

Gastos Generales	37.661,56 euros
TOTAL	54.911.56 euros

SÉPTIMO.- Desde el Ayuntamiento de Mogán, la persona responsable del control de la encomienda para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2024/2025 con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., será la Jefa del Servicio de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

OCTAVO.- Este encargo tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L. medio propio personificado del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (414.277,18). La sociedad municipal facturará al Ayuntamiento de Mogán por el coste real de realización del servicio encargado.

Según lo estipulado en el Artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No se realizarán pagos anticipados o, en caso de preverse, se deberá exigir lo estipulado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria;

En el ámbito de la Hacienda Pública estatal, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de Ley que puedan resultar aplicables en cada caso.

No obstante lo anterior, el acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encomienda de gestión, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir. En tal caso, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía salvo cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público estatal o la normativa reguladora del gasto de que se trate establezca lo contrario.

Considerando los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos que les son de aplicación y las conclusiones determinadas en función de todo ello, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por parte de la Intervención municipal, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, que incluye gastos de personal por importe de 359.365,61 euros; gastos de actividad por importe de 17.250,00 euros y gastos generales por importe de 37.661,56 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 414.277,17 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L., para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, por un importe máximo de 414.277,17 euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L >>

TERCERO.- Con fecha 11 de julio de 2024 se emite informe de fiscalización por D.Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [1006754aa9250b16c2b07e83c1070930P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN/1006754aa9250b16c2b07e83c1070930P).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, en su virtud, conforme a tales antecedentes, se tiene a bien elevar la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, que incluye gastos de personal por importe de 359.365,61 euros; gastos de actividad por importe de 17.250,00 euros y gastos generales por importe de 37.661,56 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 414.277,17 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L., para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2024-2025, por un importe máximo de 414.277,17 euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

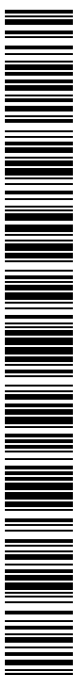
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **11 de julio de 2024, en sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **17 de julio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



2006754aa9141306c7707e8197070b10S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57